

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 020 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-001-2015

Señor:

Señora
Lina Maria Correa Velez
Representante Legal
EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S
Calle 19 No. 70-24 Montevideo-Bogotá
Tel. 5934949 Extensión 335
Correo electrónico: dcclavijo@expresoviajes.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S

con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-001-2015

Respetada señora:

Bogotá D.C.

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VAF-MC-001-2015**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta radicada con el número 20154090056052 del 03 de febrero de 2015, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

MARIA CLARA GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012 y No 308 del 27 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará (LA AGENCIA), informa a la señora LINA MARIA CORREA VELEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 42992761, quien en su calidad de representante legal de la firma EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S con Nit. 800206979-2 en adelante se



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

denominará **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-001-2015, cuyas condiciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS INTERNACIONALES".
- **2. PLAZO:** Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
- **3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25415 del 22 de enero de 2015.
- **4. VALOR:** El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- **5. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días. Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

- **6. ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ-VAF-MC-001-2015, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 7. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión de la ejecución del contrato que estará a cargo del Experto G3 07 del Área de Talento Humano MARIA ESPERANZA PULIDO LAGO o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera.
- 8. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMENTO: El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:
 - **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **b)** Salarios y prestaciones sociales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Firmado febrero 9 2015

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR MARIA CLARA GARRIDO VICEPRESIDENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Cindy Carolina Salcedo Vargas— Abogada- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica Revisó : Gabriel Eduardo Del toro Benavides-Coordinador GIT de Contratación-Vicepresidencia Jurídica